



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-2010 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017, una vez realizados los ajustes SEC-2010 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados (Cuadro Adjunto).

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes SEC-10,

Ajuste 1: grado de inejecución (media últimos tres años)

- 302.163,66

Que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es igual, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Aplicado los ajuste positivos nos da el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por todo ello concluimos que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son *suficientes* para financiar los



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
<input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En San Vicente de Alcántara, a 28 de noviembre de 2016



La Interventora,

Fdo: Paula Cadenas Viejo.

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (Art. 11 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

**Previsiones iniciales ingresos ejercicio
2017**

**Consignaciones iniciales gastos ejercicio
2017**

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.717.352,83 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	52.253,54 €
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.718.665,12 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.848.403,38 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	17.264,76 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.710,12 €

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	2.241.585,28 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	2.511.761,26 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463.400,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	333.403,21 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

EMPLEOS NO FINANCIEROS	5.551.649,75 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €
Cálculo estabilidad presupuestaria antes de ajustes	0,00 €

EMPLEOS NO FINANCIEROS	5.551.649,75 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €

**Ajustes más habituales Manual SEC 95
IGAE y Guía MHAP:**

(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	0,00 €
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	0,00 €
(+/-) Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	0,00 €
(+) Ajuste por liquidación PTE 2013	0,00 €
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	0,00 €
(+/-) Intereses	0,00 €
(+/-) Grado de ejecución (media tres últimos ejercicios)	302.163,66 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €

**Resto ajustes Manual SEC 95 IGAE
y Guía MHAP:**

(+/-) Diferencias de cambio	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales	0,00 €
(+/-) Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas)	0,00 €
(+/-) Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios	0,00 €
(+/-) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la UE	0,00 €
(+/-) Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00 €
(+/-) Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00 €
(+/-) Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas	0,00 €
(+/-) Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del FCF y de financiación de asistencia sanitaria	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio (Adquisiciones con pago aplazado)	0,00 €
(+/-) Consolidación de transferencias entre administraciones públicas	0,00 €
(+/-) Contratos de asociación público privada	0,00 €
(+/-) Tratamiento de las operaciones de censos	0,00 €
CAPACIDAD DE FINANCIACION	302.183,66 €

**CUMPLE PRINCIPIO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE
GASTO**

Con motivo de aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Informe de situación de la Económica Española de 20 de julio de 2012.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017, no podrá aumentar por encima del 2,2 % *[tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo del año que corresponda]*.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2015 es de 1,8%.

QUINTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

SEXTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):**
 - **Enajenación de inversiones: No procede**
 - **Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local: No procede**
 - **Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública. No procede**
 - **Ejecución de Avaluos: No procede**
 - **Aportaciones de capital: No procede**
 - **Asunción y cancelación de deudas: No procede**
 - **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: No procede**
 - **Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas): No procede**
 - **Adquisiciones con pago aplazado: No procede**
 - **Arrendamiento financiero: No procede**
 - **Préstamos fallidos: No procede**
 - **Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012: No procede**
 - **Grado de ejecución del Gasto: 302.163,66 € (según calculo adjunto)**



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**
 - **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: 966.227,80 €**

- **Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación: no son significativos.**

Para este ejercicio 2017 este Ayuntamiento ha solicitado una reducción del coeficiente de actualización del 1% al 0,73%, en el impuesto sobre bienes inmuebles, pendiente de aprobación por la Ley de Presupuestos generales del Estado para el 2017, no suponiendo una reducción en la recaudación debido a que todavía queda pendiente un año de aplicación de la ponencia de valores, y de la subida del padrón de bienes inmuebles de naturaleza rustica de carácter permanente debido a las regularizaciones catastrales. .

SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2017, presenta los siguientes resultados: (Cuadro adjunto)

OCTAVO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable estimado es de 5.025.356,59 euros en el año 2016 [*ejercicio inmediato anterior*], y de 4.283.258,29 euros en el año 2017.

NOVENO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

×CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En San Vicente de Alcántara, a 28 de noviembre de 2015

La Interventora,

Fdo. : Paula Cadenas Viejo



CALCULO REGLA DE GASTO (Art. 12 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

Importe liquidación o estimación liquidación ejercicio 2016

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	2.233.691,14 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	2.536.981,87 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.377,44 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	766.686,33 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

EMPLEOS NO FINANCIEROS	6.008.736,78 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €
Ajustes Guía Regla de Gasto IGAE:	
(-) DR Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (salvo ops naturaleza urbanística y reintegros por operaciones de capital)	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son AA.PP. por cuenta de la corporación local	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales (pagados por corporación local)	0,00 €
(+/-) Aportaciones de capital, salvo correspondientes a consolidación	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas por parte de la corporación local	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en le ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413)	0,00 €
(+) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público - Privadas según SEC	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+) Fallidos por préstamos concedidos por parte de la corporación local	0,00 €
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores (RDL 4/2012)	0,00 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	6.008.736,78 €

Consignaciones iniciales presupuesto gastos ejercicio 2017

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	2.241.585,28 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS.	2.511.761,26 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463.400,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	333.403,21 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

EMPLEOS NO FINANCIEROS	5.551.649,75 €
(+/-) Ajustes consolidación	0,00 €
Ajustes Guía Regla de Gasto IGAE:	
(-) DR Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (salvo ops naturaleza urbanística y reintegros por operaciones de capital)	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por empresas que no son AA.PP. por cuenta de la corporación local	0,00 €
(+/-) Ejecución de avales (pagados por corporación local)	0,00 €
(+/-) Aportaciones de capital, salvo correspondientes a consolidación	0,00 €
(+/-) Asunción y cancelación de deudas por parte de la corporación local	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en le ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto (cuenta 413)	0,00 €
(+) Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones Público - Privadas según SEC	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+) Fallidos por préstamos concedidos por parte de la corporación local	0,00 €
(+/-) Grado de ejecución (media tres últimos ejercicios)	-302.163,66 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	5.249.486,09 €

(-) Intereses de deudas	0,00 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admones públicas	-983.380,19 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2016	5.025.356,59 €

(-) Intereses de deudas	0,00 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admones públicas	-966.227,80 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2017	4.283.258,29 €
Variación del gasto computable entidad	-14,77%
Tasa de referencia crecimiento PIB medio plazo economía española (Circular 10/2012 FEMP)	2,20%
POSIBLE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO	852.656,14 €
1 Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	0,00 €
2 Reducciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	0,00 €
1+2 MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	0,00 €
CUMPLE REGLA DE GASTO	852.656,14 €